



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00672/15

VALIDO HASTA:

10 de Noviembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo	☐ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: LOCOMOTORAS PROGRESS MEXICO S DE RL DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : SLP060223ELA				
Domicilio: [REDACTED]				
C.P. : [REDACTED]				
[REDACTED]				
Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA USADAS				
Unidad de medida: Pieza				
1	Fracción arancelaria: 4415.20.99 Pino, Pinus sp.			Cantidad: 2000
Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, VERACRUZ, VERACRUZ, COLOMBIA, NUEVO LEÓN				Destino dentro del país: Todo el Territorio
País de Origen: CANADA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):				Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: OaZUuIRtgGCDWhitfGsRvSiZrkHvXxChUoFJ7J2I2xT6MPHZ76zu7FbP3dwywX7qmu3+B2nEcDm
7GNitCvRLhrN7EiUuUgCg+WT9vjWxL2oq+HiLyTMWw78h+BblzSACZ20ZBUjAtWym5yJGpczRB
ocAx2DGsULh2es6h664=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1268 15 de 13 mayo 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 de Mayo de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090000687[14/05/2015]12:29:58[LOCOMOTORAS PROGRESS MEXICO S DE RL DE CV[SLP060223ELA[WASHINGTON SIN NUMERO FERROCARRIL[44440][33-36193098]JALISCO[GOVG7312221T3]GUSTAVO[GONZALEZ[VILLALOBOS]Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1268 15 de 13 mayo 2015][14/05/2015]10/11/2015 [Distrito Federal]Definitivos[Maderable,][TARIMAS DE MADERA USADAS]Pieza[1,44152099]Pino[Pinus sp.]2000[COLOMBIA,NUEVO LAREDO,VERACRUZ]AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,COAHUILA,COLIMA,DISTRITO FEDERAL,SONORA,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN,MORELOS,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS]CANADA,ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[ESTADOS UNIDOS DE AMERICA][[Acceptado]Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.][TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA]EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]